

BAQUEDANO, 13 DIC 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2325

VISTOS:

1. El Registro N° 043 de fecha 11 de noviembre del año 1995, que nombro como Auxiliar Paramédico, de la Categoría "D" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, asimilado al Nivel 13 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio Rodolfo González Rivas, Rut N° 08.997.424-0.
2. El Decreto Exento N°2048, de fecha 10 de noviembre del año 2011, que autorizó Pasantía en la localidad de Olmue al trabajador señor Rodolfo González Rivas, Rut. N° 08.997.424-0.
3. La solicitud de devolución de gastos realizada por don Rodolfo González Rivas, Técnico de Enfermería del Área Traspasada de Salud de la Municipalidad, según detalle adjunto.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REINTEGRESE** a don Rodolfo González Rivas, R.U.T. N° 08.997.424-0, Técnico de Enfermería Nivel Superior, de la Categoría "C" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, asimilado al Nivel 11 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio, el monto de \$ 13.999, (trece mil novecientos noventa y nueve pesos), por concepto de gastos de traslado, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007 "Pasaje Fletes y Bodegajes
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/VBC/RMP/SAP/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Personal Salud